

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA
BENEFICIARIOS LEY N°20.919 AÑO
2019

RESOLUCIÓN N° 96 /2019

San Miguel, 25 de noviembre de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria Municipal.
2. La Ley N° 20.919 y su Reglamento, que Otorga Bonificación por retiro voluntario a los funcionarios del sector salud regidos por el Estatuto de Salud Primaria de Salud Municipal, que es la normativa vigente aplicable a esta materia.
3. El Memorándum N° 1733 de fecha 13 de junio de 2019, emitido por la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a esta Secretario General (I), por el cual se remiten los antecedentes de los funcionarios que solicitaron acogerse a la Ley de Incentivo al Retiro, Ley N° 20.919.
4. Las cartas de Renuncia Voluntaria ingresadas a la Dirección de Salud de San Miguel con fecha 08 de noviembre del 2019.
5. Que por Resolución Exenta N° 730 de fecha 30 de septiembre del 2019, emitida por la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, en la cual se individualiza a funcionarios y funcionarias de la Atención Primaria de Salud Municipal que obtuvieron un cupo para acceder a la Bonificación por Retiro Voluntario y otros beneficios establecidos en la Ley N° 20.919 para el año 2019.
6. Que la Corporación Municipal de San Miguel goza de la calidad de Entidad Administradora de la salud primaria de la comuna de San Miguel.
7. Que se ha verificado que los funcionarios solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.919 y su Reglamento, para acceder a los beneficios establecidos en la ley en comento.
8. Que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la dictación de la Resolución que aprueba las nóminas de postulantes, las entidades administradoras de salud municipal deberán informar al Director del Servicio de Salud que corresponda el listado de todos los funcionarios y funcionarias que cumplen con los requisitos legales para acceder a la bonificación por retiro voluntario.



9. Que la personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019 y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
10. Y teniendo presente las facultades que, como Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel, me confieren los Estatutos de la Corporación, aprobados por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **SE ACEPTA** la fecha en que harán efectiva su renuncia voluntaria los funcionarios que a continuación se señalan, siendo ésta el 29 de enero de 2020:

- a) Aurora de las Nieves Aceituno Parra
- b) Emilio Osvaldo Medina Sáez
- c) Manuel Adonías Salazar Cáceres
- d) Mauricio del Carmen Falcón Valdés
- e) Patricia Angélica López Silva
- f) Ana Rosa Avendaño González
- g) Margarita del Transito Cavieres Báez
- h) María Elizabeth Quezada Ugarte
- i) Rosa Clodomira Ramírez Tobar
- j) Gabriela Eliana Urriola Urbina

2. Los funcionarios y funcionarias beneficiarias tienen derecho a los siguientes estipendios, a saber:

NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO	RUT	ARTICULO 1° LEY 20.919	ARTICULO 7°	ARTICULO 8°	ARTICULO 9°	SUMA
URRIOLA URBINA GABRIELA ELIANA	6920566-6	17.068.491	16.292.651	1.262.941	0	34.624.082
MEDINA SAEZ EMILIO OSVALDO	6417420-7	32.133.740	33.740.427	1.262.941	0	67.137.108
AVENDAÑO GONZALEZ ANA ROSA	6217202-9	27.565.879	26.312.885	1.262.941	0	55.141.704
RAMIREZ TOBAR ROSA CLODOMIRA	6922482-2	17.969.413	17.152.622	1.262.941	0	36.384.975
FALCON VALDES MAURICIO DEL CARMEN	6499190-6	16.848.330	17.690.747	1.262.941	0	35.802.017
SALAZAR CACERES MANUEL ADONIAS	7357506-0	10.014.260	10.514.973	0	570.840	21.100.073
ACEITUNO PARRA AURORA DE LAS NIEVES	6365875-8	10.398.916	9.926.238	420.980	738.595	21.484.729



QUEZADA UGARTE MARIA ELIZABETH	6983169-9	17.380.649	16.590.620	0	0	33.971.269
LOPEZ SILVA PATRICIA ANGELICA	6871774-4	14.204.102	13.558.461	0	0	27.762.563
CAVIERES BAEZ MARGARITA DEL TRANSITO	69002013-5	11.597.234	11.070.087	0	15.726	22.683.047
						356.091.568

3. En el caso de no haber sido percibidos los recursos en la fecha indicada como término de relación laboral en la carta presentada por los funcionarios, la renuncia deberá ser efectiva tal como lo establece el artículo 6° de la Ley N° 20.919, el cual dispone que *“El pago de la bonificación por retiro voluntario se efectuará por parte de cada entidad administradora, a más tardar en el mes siguiente de la total tramitación del acto administrativo que disponga el cese de funciones. El término de la relación laboral se producirá cuando el empleador pague la totalidad del beneficio, de lo que se dejará constancia formal. Con todo, el término de la relación laboral deberá materializarse a más tardar en el plazo de seis meses contado desde el traspaso de los recursos que corresponda por parte del Ministerio de Salud de acuerdo al artículo 16.”*

4. **NOTIFÍQUESE** al Director del Servicio de Salud que corresponda.




MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

MMV

Distribución:

- Servicio de Salud Metropolitano Sur
- Dirección de Salud CMSM
- Jefa de Personal C.M.S.M
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M. ✓